Bogotá, 08 de septiembre de 2026

COTIZACIÓN No. 26-0407-1

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
830000167-2
Atn: Señores. **Oscar Piñeros**
Laboratorio Microbiologia de Alimentos
Tel: 57-1-2207700 Ext.1221
opinerosm@invima.gov.co
Bogotá

TIEMPO DE ENTREGA: 30-45 días a partir de recibida OC

FORMA DE PAGO: 30 días fecha factura
VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 días

Ítem	Referencia	Cantidad	V.Unitario	Subtotal	IVA	V. Total
1.	**CAT #: TLS0851**	1	$ 701.000	$ 701.000	$ 133.190	$ 834.190

0.2 ml 8-Tube PCR Strips without Caps, low profile, white, 120/PK. BIORAD

Certificación INVIMA No. 2021008787. RUO - Para uso en Investigación

Paquete por 120 tiras de 8 tubos cada una (960 tubos), low-profile, de 0.2ml, sin tapa, de pared delgada de polipropileno para PCR y reacciones de bajo volumen. Tubos Blancos. Disminución en la altura (15,48mm) que reduce la condensación. Ideales para fast PCR, reacciones de bajo volumen y sistemas de detección por PCR en tiempo real. Libres de Dnasa, RNAsa y DNA humano.

2.	**CAT #: TCS0803**	1	$ 258.000	$ 258.000	$ 49.020	$ 307.020

Optical Flat 8-Cap Strips for PCR Tubes, 120. BIORAD

Certificación INVIMA No. 2021008787. RUO - Para uso en Investigación

Paquete por 120 tiras de 8 tapas cada una (960 tapas), de calidad óptica, planas, ultraclaras. Para tubos de 0,2ml, placas de PCR. Libres de DNasa, RNAsa y DNA humano. El promedio de transmitancia de luz es 1,7 mayor que las tapas estándar

3.	**CAT #: HSP9655**	2	$ 1.246.000	$ 2.492.000	$ 473.480	$ 2.965.480

Hard-Shell® 96-Well PCR Plates, low profile, thin wall, skirted, white/white. BIORAD

Certificación INVIMA No CNR_2024040457. RUO - Para uso en Investigación.

Paquete por 50 placas low profile, skirted para PCR de 96 pozos c/u. Diseño rígido de 2 componentes, borde blanco con pozo blanco. Compatibles con Bio-Rad®CFX96™, Series 1000, Serie DNA Engine Opticon® , Chromo4™, PTC-100®, Serie DNA Engine®; Eppendorf Mastercycler

4.	**CAT #: 1704422**	2	$ 962.000	$ 1.924.000	$ 365.560	$ 2.289.560

GT MINI-GEL CASTING STAND. BIORAD

Certificación INVIMA No. CNR_2017020639. RUO - Para uso en Investigación

Base de Gelificacion para Wide y Mini Sub Cell. BIORAD

5.	**CAT #: 1708352**	1	$ 1.089.000	$ 1.089.000	$ 206.910	$ 1.295.910

EZ Load 100 bp Molecular Ruler. BIORAD

Certificación INVIMA No . RIV_2023-0000399. RUO - Para uso en Investigación

Marcador de peso premezclado con buffer de carga, rango 100-1000 pb, 25ug totales, 0.05 ug/ul de marcador, 10

Bogotá, 08 de septiembre de 2026

COTIZACIÓN No. 26-0407-1

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Atn: Señores. **Oscar Piñeros**
Laboratorio Microbiologia de Alimentos

TIEMPO DE ENTREGA: 30-45 días a partir de recibida OC

FORMA DE PAGO: 30 días fecha factura
VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 días

Ítem	Referencia	Cantidad	V.Unitario	Subtotal	IVA	V. Total

bandas en incremenos de 100 pb, 100 aplicaciones.

Favor remitir orden de compra con copia a ventas@amlabtech.com

SUBTOTAL	$ 6.464.000,00
IVA	$ 1.228.160,00
TOTAL COP $	$ 7.692.160,00

Somos Grandes Contribuyentes Distritales y Autorretenedores de Renta
Favor confirmar correo electrónico para enviar Factura Electrónica, con copia a ventas@amlabtech.com

Atentamente,

Francisco Mejía
francisco.mejia@amlabtech.com
Tel: 3187352402

COTIZACIÓN

NIT 830034233-7

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS - INVIMA
Atn. Sr. Oscar Alexander Piñeros Melendez
Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima
Correo electrónico: opinerosm@invima.gov.co
Teléfono: (1) 324 3669 - 220 7700 Ext. 1221

Bogotá D.C., 3 de Septiembre de 2026

Tipo de Servicio: Mantenimiento Preventivo
Otros repuestos o partes no contemplados en esta oferta, se cotizaran por separado
Cotización N° MP 26-0095-B

ITEM	EQUIPO	MODELO	MARCA	SERIE	DESCRIPCION DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	DOCUMENTADOR DE IMÁGENES	GEL DOC XR+	BIORAD	721BR18184 19010238	**Mantenimiento Preventivo:** **• Limpieza interna y externa general.** **• Limpieza de sistema electrónico.** **• Limpieza del sistema óptico y fotográfico.** **• Limpieza del equipo transiluminador** **• Limpieza y lubricación de partes mecánicas (Si aplica).** **• Verificación del sistema fotográfico.** **• Verificación de comunicación con PC y adquisición de imágenes.** **• Verificación de sistema completo.** **• Se realiza calibración (en caso de ser necesario) con plantillas y filtros definidos por el fabricante para tal fin** **• Se entregan reporte de actividades realizadas.** Procedimientos de acuerdo a manual de servicio autorizado por BIORAD. Somos los Representantes Exclusivos para la marca en Colombia.	1	$ 1.445.000	$ 1.445.000
2	CAMARA DE ELECTROFORESIS	SUB-CELL GT CELL	BIORAD	710BR01074	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza interna y externa general Limpieza de sistema de electrodos Acondicionamiento de electrodos Verificación de conductividad Verificación de normal funcionamiento. Arreglo de fisuras si existen Reemplazo de topes de silicona en la base si lo requiere Se entregan reporte de actividades realizadas.	1	$ 263.000	$ 263.000
3		WIDE MINI-SUB CELL GT CELL	BIORAD	82860279		1	$ 263.000	$ 263.000
4		WIDE MINI-SUB CELL GT CELL	BIORAD	83S31300 258BR03816		2	$ 263.000	$ 526.000
5	FUENTE DE PODER	POWER PAC BASIC	BIORAD	041BR19744	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza interna y externa general. Limpieza de sistema electrónico. Lubricación de motor ventilador (si es necesario) Verificación de alarmas Verificación de controles Verificación de correcto funcionamiento por medio de una carga resistiva fija en varios voltajes y corrientes Se entregan reporte de actividades realizadas Procedimientos de acuerdo a manual de servicio autorizado por BIORAD	1	$ 336.000	$ 336.000
6	TERMOCICLADOR PCR TIEMPO REAL	CFX OPUS 96	BIORAD	837BR01114 RD130685	**Mantenimiento Preventivo:** **• Limpieza interna y externa general.** **• Limpieza de sistema electrónico.** **• Limpieza de sistema óptico.** **• Lubricación y ajuste de sistema mecánico.** **• Verificación de normal funcionamiento.** **• Revisión y limpieza de sensores de posicionamiento.** **• Alineación del módulo de detección óptico.** **• Verificación de funcionamiento del sistema de detección.** **• Verificación de sistema completo.** **• Actualización de firmware del sistema (si es necesario).** **• Verificación de comunicación con PC** **Calificación Operacional – es el proceso indicado por el fabricante del instrumento en su Manual de Servicio para asegurar la operación bajo especificaciones de Fábrica – Se ejecuta con** software especializado de Servicio provisto por el Fabricante a sus representantes exclusivos: **• Prueba IST- Instrument Service test: Serie de pruebas que den una verificación de la** funcionalidad del sistema óptico según las especificaciones de fábrica. Se genera un reporte del procedimiento que será entregado al final del servicio **• Prueba de servicio MTF: Serie de pruebas que verifican la funcionalidad del sistema con** software de servicio especializado y exclusivo del fabricante. Se genera un reporte del procedimiento que será entregado al final del servicio **• Validación de bloque térmico a través del sistema "Jamaica Spread Station " el cual incluye 15** termómetros certificados y trazables por el fabricante. El sistema permite monitorear el equipo simultáneamente en las 15 posiciones, asegurando que se evalúe el comportamiento del bloque en su totalidad en un mismo instante. El sistema permite ajustar el equipo (solo para modelos de chasis no touch) cuando tiene pequeños desfases con relación a los valores esperados, y genera un certificado de validación con gráficas del desempeño en cada temperatura al final del proceso. **• Los certificados entregados se generan automáticamente por el software de servicio** suministrado por el fabricante. **• Se entrega un reporte de las actividades realizadas.** **•Se adjunta como anexo una descripción detallada del procedimiento realizado durante el mantenimiento preventivo de este equipo.** Somos los representantes exclusivos de BioRad para Colombia. Todos los procedimientos están acordes al manual de servicio del fabricante	1	$ 3.068.000	$ 3.068.000
7	AGITADOR	ULTRA ROCKER	BIORAD	5021169	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza interna y externa general. Ajuste y lubricación del sistema movil Verificación del estado de los rodamientos Verificación de control de velocidades y encendido Se entrega reporte de actividades realizada	1	$ 526.000	$ 526.000
8	TERMOCICLADOR PCR CONVENCIONAL	C1000 TOUCH	BIORAD	CT015587 RN048797	**Mantenimiento Preventivo:** **• Limpieza interna y externa general.** **• Limpieza de sistema electrónico.** **• Limpieza, lubricación y ajuste de sistema mecánico.** **• Actualización de firmware del sistema (si aplica).** **• Alpha Test** **• Test de Temperatura de Tapa** **• Sensibilidad de la pantalla en modelos Touch** **• Arranque de protocolos** **• Test Diagnóstico de chasis** **• Validación de bloque térmico a través de dispositivo "Jamaica Spread Station "que incluye 15** termómetros certificados por el fabricante **• Certificados de correcta funcionamiento del equipo son automáticamente generados por el** software de servicio suministrado por el fabricante **• Se entregan reportes de actividades realizadas** **• Verificación de normal funcionamiento.** Somos los representantes exclusivos de BioRad para Colombia. Todos los procedimientos están acordes al manual de servicio del fabricante	1	$ 1.512.000	$ 1.512.000

AM LAB SOPORTE Y MANTENIMIENTO LTDA.
PBX 606 0121 - FAX 607 6964
Carrera 33 No. 147 - 34 Bogotá - Colombia

AM LABTECH
NIT 830034233-7

9	TERMOCICLADOR PCR CONVENCIONAL	T100	BIORAD	621BR54538	**Mantenimiento Preventivo:** **• Limpieza general: interna y externa** **• Lubricación de partes móviles** **• Verificación de sello de la tapa** **• Verificación de funcionamiento** **Calificación Operacional – es el proceso indicado por el fabricante del instrumento en su Manual de Servicio para asegurar la operación bajo especificaciones de Fábrica – Se ejecuta con software especializado de Servicio provisto por el Fabricante a sus representantes exclusivos:** **•Encendido Led** **• Corrida de protocolo estándar en modo servicio.** **• Test Status en modo servicio (serie de pruebas con seguimiento en tiempo real de las mediciones en los diferentes sensores del equipo con fines de diagnóstico).** **• Self Test en modo Servicio** **• IST –Instrument Service Test– al ingreso y salida del equipo. Se realizan una serie de pruebas con software exclusivo de fabricante que evalúa el desempeño y funcionalidad del instrumento, entregando un certificado al final de la prueba.** **• Cambio de batería (si es necesario).** **• Actualización de firmware (si aplica).** **• Validación de bloque térmico a través del sistema "Jamaica Spread Station " el cual incluye 15 termómetros certificados y trazables por el fabricante. El sistema permite monitorear el equipo simultáneamente en las 15 posiciones, asegurando que se evalúa el comportamiento del bloque en su totalidad en un mismo instante. El sistema permite ajustar el equipo cuando tiene pequeños desfases con relación a los valores esperados, y genera un certificado de validación con gráficas del desempeño en cada temperatura al final del proceso** **• Test de Temperatura de Tapa 105°C ± 5°C, 2-3 min** **• Sensibilidad de la pantalla touch (prueba realizada en modo servicio)** **• Limpieza de logs, error logs, system logs, logs de correos.** **•Somos los representantes exclusivos de BioRad para Colombia. Todos los procedimientos están acordes al manual de servicio del fabricante**	1	$ 1.512.000	$ 1.512.000
10	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	MINI PROTEAN III	BIORAD	525BR053660	**Mantenimiento Preventivo:** Limpieza interna y externa general. Limpieza de sistema de electrodos Acondicionamiento de electrodos Verificación de conductividad Verificación de normal funcionamiento. Arreglo de fisuras si existen **Reemplazo de tapas de silicona en la base si lo requiere** **Se entregan reporte de actividades realizadas**	1	$ 263.000	$ 263.000
11		MINI SUB CELL GT SYSTEM	BIORAD	25354		1	$ 263.000	$ 263.000
							SUBTOTAL	$ 8.889.000
							IVA 19%	$ 1.688.810
							TOTAL	$ 11.888.810

Por favor enviar contratos, ordenes de servicio, órdenes de compra o autorizaciones de cotización a: contabilizacionsoportes@amltda.com
Indique en su orden de compra el email para envío de facturación electrónica

Condiciones de la oferta:
• Lugar de prestación del servicio: Laboratorio del Cliente.
• Según el acuerdo comercial el equipo podrá ser enviado al taller de AM en Bogotá para su intervención. Estos gastos y logística tendrán que ser cubiertos por el cliente final.
• Forma de pago: 30 días FF.
• Garantía: 3 meses en procedimientos realizados.
• Se requiere orden de compra o servicio para dar inicio a los procedimientos.
• El cliente debe realizar la desinfección de los equipos previo a la prestación del servicio.
• Tiempo de Entrega: 20 días a partir del recibido de la OC.
• Vigencia de la oferta: 90 días.
• Una vez recibida la orden de compra y para equipos que deban ingresar a nuestro taller para ser intervenidos, recibirá de parte de AM la solicitud para diligenciar un cuestionario de descontaminación que incluye algunas dates de uso del equipo y su nivel de exposición a agentes contaminantes cuya información completa es indispensable para dar inicio a la intervención de sus equipos en el taller.

Nota 1: Por recomendación del fabricante el mantenimiento preventivo se debe realizar mínimo una vez al año, dependiendo del uso del equipo.

Nota 2: Somos grandes contribuyentes distritales Res. DDI023789. Autoretenedores de Renta Res. 008310 23/08/16. No somos grandes contribuyentes. ICA 4659 | 1.104% - Servicios 0.966%.
Agradecemos por favor abstenerse de aplicar estas retenciones

Cordialmente,

Siervo Antonio Mejía Estévez
Representante legal - Gerente General
AM Asesoría y Mantenimiento
Móvil: +57 316 3474623
Teléfono: 6336121 Ext. 1019

AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA.
PBX 6336121 - FAX 6376604
Carrera 53 No. 142 - 34 Bogotá - Colombia

Bio-Rad Laboratories, Inc.

Corporate Offices
1000 Alfred Nobel Drive
Hercules, California 94547
Phone: 510-724-7000
Fax: 510-741-4048

CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN

A quien corresponda,

Bio-Rad Laboratories, Inc., una corporación de Delaware, EE.UU., con su centro de actividad principal en 1000 Alfred Nobel Drive, Hercules CA, 94547, EE.UU. (**"Bio-Rad"**), autoriza a AM Asesoría y Mantenimiento LTDA, con dirección en Carrera 23, 142-34, Cundinamarca. Bogotá, 110121, Colombia, como nuestro único Distribuidor Autorizado para representar, distribuir, importar, registrar los Productos con la agencia sanitaria, realizar los trámites relacionados a mantener el registro sanitario y participar en licitaciones para los productos Digital Biology Group (DBG), Protein Purification Division (PPD), Protein Quantification Division (PQD), Gene Expression Business (GXB), Bio Education (EDU), Flow and Antibody Business (FAB) y Cell Biology Business Unit (CBBU), de Bio-Rad o de cualquiera de nuestras subsidiarias o filiales (los **"Productos"**) en Colombia. AM Asesoría y Mantenimiento LTDA también está entrenado y autorizado por Bio-Rad para proveer servicio técnico para los Productos en Colombia.

Bio-Rad ha otorgado a otras compañías capacidad limitada de comercializar ciertos productos cuando sean vendidos en conjunto con pruebas y reactivos de Seegene Inc., de Corea del Sur y Altona Diagnostics GmbH, de Alemania. Para dejar claro, AM Asesoría y Mantenimiento LTDA todavía se encuentra como el único proveedor de servicios en el territorio de Colombia para instrumentos comercializados por AM Asesoría y Mantenimiento LTDA.

Esta certificación es válida del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Respectfully / Atentamente,

Bio-Rad Laboratories, Inc.

Adalto Nascimento
Associate Director, Channel Partner Management Americas

State of New Mexico
County of Sandoval

This record was acknowledged before me on 12/17/2025, by Adalto Nascimento

(Signature of Notarial Officer)
Notary Public
(Title of Office)
My Commission Expires: 12/14/2028

DONNABEL F GONZALES
Notary Public
State of New Mexico
Comm. # 1082226
My Comm. Exp. Dec 14, 2028

Bio-Rad Laboratories, Inc.

Corporate Offices
1000 Alfred Nobel Drive
Hercules, California 94547
Phone: 510-724-7000
Fax: 510-741-4048

DISTRIBUTION CERTIFICATE

To whom it may concern,

Bio-Rad Laboratories, Inc., a Delaware, USA, corporation with its principal place of business at 1000 Alfred Nobel Drive, Hercules CA, 94547, USA (**"Bio-Rad"**), authorizes AM Asesoría y Mantenimiento LTDA, located at Carrera 23, 142-34, Cundinamarca. Bogota, 110121, Colombia as our only Authorized Distributor to represent, distribute, import, register the Products before the sanitary agency, carry out the procedures related to maintaining the health registration and take part in tenders for products of the Digital Biology Group (DBG), Protein Purification Division (PPD), Protein Quantification Division (PQD), Gene Expression Business (GXB), Bio Education (EDU), Flow and Antibody Business (FAB) and Cell Biology Business Unit (CBBU), of Bio-Rad or any of our affiliates or subsidiaries (the **"Products"**) in Colombia. AM Asesoría y Mantenimiento LTDA is also trained and authorized by Bio-Rad to provide technical service for the Products in Colombia.

Bio-Rad has granted other companies the limited capacity to import and commercialize certain products only when sold alongside reagents and tests from Seegene Inc., of South Korea and from Altona Diagnostics GmbH., from Germany. To be clear, AM Asesoría y Mantenimiento LTDA still remains as the only authorized service provider in the Colombian territory for all instruments sold by AM Asesoría y Mantenimiento LTDA.

This certification is valid from December 1st, 2025, until December 31st, 2026.

(Spanish version and full signature on page two of this document)
(Versión en español y firma completa en página dos de este documento)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States
2. This public document has been signed by DONNABEL F GONZALES
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, State of New Mexico
4. bears the seal/stamp of DONNABEL F GONZALES, NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW MEXICO

Certified

5. In Santa Fe, New Mexico
6. On December 22, 2025
7. by the Secretary of State, State of New Mexico
8. No. 00227813
9. Seal/Stamp

Signature:

Maggie Toulouse Oliver

Maggie Toulouse Oliver
SECRETARY OF STATE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:38:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300342337
Código de Verificación	830034233726090110380 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:36:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13476771
Código de Verificación	13476771260901103638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302175533

PIB
11:12:05

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A M ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA identificado(a) con NIT número 8300342337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302175635

PIB
11:12:50

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIERVO ANTONIO MEJIA ESLAVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **13476771**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 10:56:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13476771** y Nombre: **SIERVO ANTONIO MEJIA ESLAVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146777417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:10 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13476771**

Apellidos y Nombres: **MEJIA ESLAVA SIERVO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13476771 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 03:11 PM

Código Verificación: **F7WE9SXN65**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Yo, SIERVO ANTONIO MEJIA ESLAVA Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 13476771 expedida en Cúcuta, en mi calidad de Contratista.

Representante legal de AM Asesoria y Mantenimiento Ltda NIT 830034233

Dependencia /Entidad: Laboratorio Microbiologia de Alimentos y Bebidas / Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).

Fecha diligenciamiento: 2026-07-09

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del Invima, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: "

ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Así mismo, el parágrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que "*PARÁGRAFO. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique)

X Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario

X Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público

X Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad

Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA - Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia,

representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



AM Asesoría y Mantenimiento Ltda NI 830034233

Nombre, Firma y Cédula

Yo, SIERVO ANTONIO MEJIA ESLAVA identificado(a) con cédula de ciudadania No.13476771 expedida en Cucuta, en mi cargo de Representante Legal en AM Asesoría y Mantenimiento Ltda Nit 830034233-7, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3.Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web https://www.invima.gov.co/transparencia - Datos abiertos.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
    a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
    b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
    c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secretaria.

    La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.
4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales
8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento qué puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (20) días del mes de agosto del 2026.



CC. 13476771

Firma y Cédula

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
NIT 830.034.233-7

CERTIFICA:

1.- Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de AM Asesoría y Mantenimiento Ltda. la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de aseguramiento de información aceptada en Colombia.

2.- Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de agosto del año 2026 y los últimos seis meses. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

3.- Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información contable suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

4.- Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal de área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparada por la Empresa a través del sistema de liquidación y pago "Miplanilla.com" y correspondientes al mes de agosto del año 2026 y los últimos seis meses.
- Comparación de las planillas obtenidas según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Empresa.

5.- Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Empresa pagó los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes al mes de agosto del año 2026 y los últimos seis meses.

Dado en Bogotá a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026, por solicitud de la Administración de la Empresa.

AMANDA MOJICA
Revisor fiscal
C.C 51.773.618 Bogotá
Tarjeta Profesional 27658-T
AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
Nit: 830.034.233-7

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AMANDA ROCIO MOJICA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51773618 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27658-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

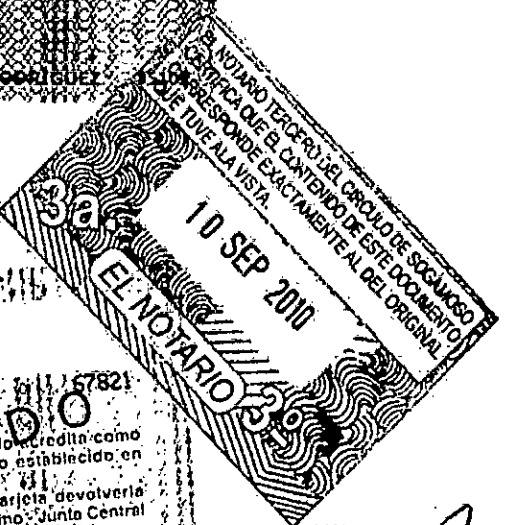
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

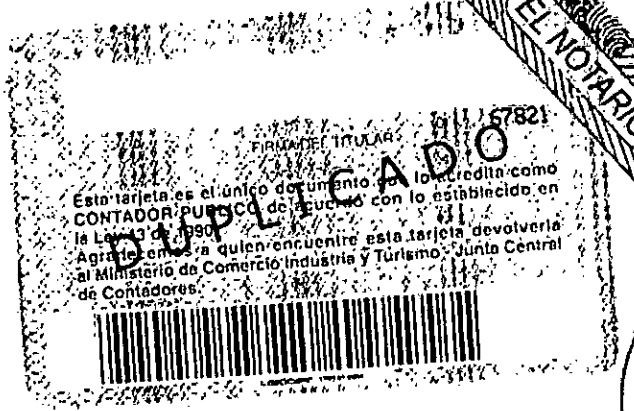
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

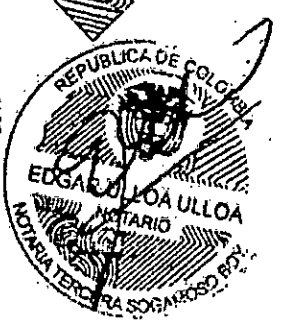
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
FECHA: 26/07/1990
LUIS ALONSO


NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SOGAMOSO
CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.
10 SEP 2010
EL NOTARIO


67821
FIRMA DEL TITULAR
DUPLICADO
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Junta Central
de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
EDGAR ULLOA ULLOA
NOTARIO
NOTARIA TERCERA SOGAMOSO BOY

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A M ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
Sigla: AM LABTECH
Nit: 830034233 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00811215
Fecha de matrícula:	6 de agosto de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 23 No 142 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ventas@amlabtech.com
Teléfono comercial 1:	6336121
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 23 No 142 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ventas@amlabtech.com
Teléfono para notificación 1:	6336121
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004060 del 5 de agosto de 1997 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 1997, con el No. 00596633 del Libro IX, se constituyó la sociedad

de naturaleza Comercial denominada A M ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA. Sigla(s): A.M. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2104 del 20 de noviembre de 2023 de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023, con el No. 03041753 del Libro IX, la sociedad cambió su(s) sigla(s) de A.M. LTDA a AM LABTECH.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de agosto de 2037.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: A.-. La importación, exportación, compraventa, distribución y representación de equipos reactivos e insumos, para laboratorios clínicos, químicos, universitarios, médicos, hospitalarios, odontológicos y afines en general para cualquier otro uso y actividad comercial o industrial. B.-. La representación e importación directa de productos fabricados por empresas nacionales o extranjeras o de personas naturales: C.-. El dar servicio de mantenimiento, ensamble, instalación, asistencia y asesorías técnica respecto de los productos bienes y mercaderías que comercialicen y demás que este objeto con lleven: D.-. La participación como socio o accionista en sociedades comerciales que tengan dentro de su objeto social cualquiera de las actividades señaladas en los puntos A.B. Y C. La sociedad podrá enajenar y adquirir libremente todos aquellos bienes muebles o inmuebles que requiera para su instalación normal funcionamiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Ana Maria Arango Olaya	C.C. 000000051912444
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $50.000.000,00
Siervo Antonio Mejia Eslava	C.C. 000000013476771
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $50.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: $100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. La sociedad tendrá un subgerente designado por la junta de socios y removible en cualquier tiempo, en caso de ausencia temporal o absoluta del gerente, asumirá la gerencia y representación legal de la sociedad el subgerente con las mismas

facultades y prerrogativas de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los socios delegan expresamente en la gerencia la facultad de administrar la sociedad, realizar el objeto social y hacer uso de la firma o razón social, con facultades ilimitadas para comprometer a la sociedad, pero conserva aquellas facultades que le son propias como integrantes de la junta de socios. Corresponden al gerente la representación legal y la administración y gobierno de la sociedad, en cuanto estas funciones no estén reservadas por la ley o por los estatutos de la junta de socios. El gerente podrá ejecutar todas aquellas gestiones que sean pertinentes para la representación legal en todos los órdenes y ante las distintas autoridades y las que sean conducentes respecto de la administración y realización del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0004060 del 5 de agosto de 1997, de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 1997 con el No. 00596633 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Siervo Antonio Mejia Eslava	C.C. No. 13476771

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Ana Maria Arango Olaya	C.C. No. 51912444

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 16 de enero de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2009 con el No. 01290292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Amanda Rocio Mojica Gonzalez	C.C. No. 51773618 T.P. No. 27658-t
Revisor Fiscal Suplente	Nidia Zoraida Mojica Gonzalez	C.C. No. 51824473 T.P. No. 30566-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1257 del 28 de julio de 2010 de la Notaría 60 de Bogotá	01403311 del 4 de agosto de 2010 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 260 del 17 de febrero de 2011 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01465257 del 29 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2104 del 20 de noviembre de 2023 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	03041753 del 5 de diciembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1414 del 6 de agosto de 2025 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	03325773 del 15 de diciembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.864.739.589
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.